

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 110. Este Periódico se publica los **Martes, Jueves y Sábados** de cada semana.
PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Capital **12 rs.** al mes. fuera de la Capital **14 id. id.**—Núm. suelto **1 y 1/2 d**
Jueves 11 de Setiembre.
PUNTOS DE SUSCRICION. En **Cáceres**, imprenta y librería de D. Nicolás M. Jiménez, Portal Llano, núm. 17.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia. **Año de 1862.**

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demás augusta real familia, continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Continúa la lista de las fincas cuyo acotamiento han solicitado varios vecinos del Bronco

EN TÉRMINO DE STA. CRUZ DE PANIAGUA.

Hoja de las Tejoneras.

Una fanega á la Carbonera, linde con Máximo Soria y Joaquín Martín, del Bronco.
Una fanega á las juntas del arroyo de las Trampas, linde con arroyo y regato de las Piedras Jincás.
Cinco fanegas al corral de la Canona, linde con Máximo Soria y Casimiro Roldán
Cuatro fanegas á los charcos de Valdoria, linde con Máximo Soria y ribera.
Dos fanegas á Valquemado grande, linde con Máximo Soria y Gabriel García, del Bronco.

Una fanega á la Peña Refalera, linde con Antonio Hernandez, del Bronco, y ribera.

Seis celemines al Valle de las Guijas, linde con Lorenzo Puertas y Agustín Sanchez, del Bronco.

Una fanega á la Vega de Soria, linde con Manuel Moran, del Bronco, y Modesto Corchero.

Hoja de la Pizarrilla.

Dos fanegas y media al Valle de Santa Cruz, linde con Antonia Duran y Joaquín Martín, del Bronco.

Una fanega y media al mismo sitio, linde con dicho Valle y José Martín, del Bronco.

Una fanega al olivar Grande, linde con Máximo Soria y Casimiro Roldán.

Una fanega al mismo sitio, linde con Máximo Soria y arroyo.

Cuatro fanegas á las Pineras, linde con Francisco Iglesias y Francisco Paule.

Dos fanegas al Molino Caído de Antonia Durán, linde con Lorenzo Puertas y ribera.

EN TÉRMINO DE PALOMERO

Hoja de la Cebollosa.

Una fanega al camino del Guijo, linde con camino y Felix Martín, del Bronco.

Hoja de Nava Grande.

Una fanega y media en dicho nombre, linde con Lucía Martín y Juan Venturo.
Una fanega al carril de Montehermoso, linde con carril y Bartolomé Anaya.

Una fanega al regato de las Cruces, linde con Lucía Martín y Vicenta Martín, del Bronco.

Hoja del Corral Alto.

Dos fanegas al regato de las Cruces, linde con Antonio Martín y camino del Bronco.

Una fanega al Valle de la Carrera, linde con don Rafael Gonzalez y camino de Villanueva.

Una fanega al Teso de la Lopa, linde con José Martín, del Bronco, y término del mismo.

Seis celemines á los Nogalitos, linde con José Martín, del Bronco.

EN TÉRMINO DEL CEREZO.

Hoja de las Laderas.

Una fanega á Vega Verde, linde con Lope Moreno y arroyo de dicho nombre.

Hoja de la laguna de la Montera.

Una fanega á la laguna de dicho nombre, linde con Antonio Martín, del Bronco y término del mismo.

Seis fanegas al mismo sitio, linde con Martín Sanchez, camino de Ojaranzo y término del Bronco.

TÉRMINO DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA.

Hoja de las Tejoneras.

Dos fanegas á los Carrascales, linde con Lorenzo Puertas y Martín Sanchez, del Bronco.

Tres fanegas á las Carboneras, linde con Silvestre Puertas y Ramón Muñoz.

Seis celemines al corral de Cecilio, linde con Andrés Moran y Juan Moran, del Bronco.

Hoja de la Pizarrilla.

Una fanega al Valle de Santa Cruz, linde con Silvestre Puertas y Modesto Dominguez.

Seis celemines á las Palireras de la Rivera, linde con Andrés Moran y José Martín, del Bronco.

Una fanega y seis celemines á la laguna de la Montera, linde con Máximo Soria y Lorenzo Muñoz.

Una fanega al mismo sitio, linde con María Blanco y Juan Morán, del Bronco.

Hoja de los Romerales.

Una fanega á Valdecaballeros, linde con Máximo Soria y Fernando Alonso.
Seis celemines á los Horcajos, linde con Antonio Puertas y Francisco Iglesias.

Hoja de Valdelatabla.

Tres fanegas á Valdepajares, linde con Antonio Puertas y Francisco Iglesias.
Una fanega y media á las Eras de Santa Cruz, linde con Felipe Sanchez y Antonia Durán.

Dos fanegas y media al mismo sitio, linde con Silvestre Puertas y Simón Dominguez.

Hoja de la Calera.

Cuatro fanegas á la Barrera de Castillejos, linde con Antonia Duran y Fernando Alonso.

Una fanega á las Eras Viejas, linde con Manuel Iglesias y María Blanco.

Una fanega á la fuente de Aceituna, linde con Silvestre Puertas y Lorenzo Puertas.

Una fanega y media á las huertas de la Calera, linde con Rufino Roldán y Juan el de la Bruna.

Hoja de los Valles Luengos.

Tres fanegas al Pesqueron, linde con Lorenzo Puertas y Casimiro Roldán.

Una fanega á los Valles Luengos, linde con Antonia Duran y herederos de Manuel Roque.

Una fanega al Corral del Espino, linde con Andrés Puertas y Silvestre Puertas.

Tres fanegas y media al Nido del Aguila, linde con Felipe Sanchez y Silvestre Puertas.

Una fanega al Charco Redondillo, linde con Antonia Duran y María Blanco.

Hoja de las Tejoneras.

Una fanega al frente del olivar de Roman, linde con Fernando Alonso y Antonio Puertas.

Una fanega en dicho sitio, linde con Alonso Moran, del Bronco, y Antonio Puertas.

Dos fanegas al Valle de las Guijas, linde con Máximo Soria y Antonio Martín, del Bronco.

Tres fanegas al mismo sitio, linde con Antonio Martín, del Bronco, y Casimiro Roldán.

Una fanega al Pozo del Alcornocal, linde con Modesto Corchero y Angela Dominguez.

Dos fanegas á la Fuente de la Pizarrilla, linde con Casimiro Roldán y dicha fuente.

Una fanega al mismo sitio, linde con Francisco Iglesias y camino de Villanueva.

Hoja de los Romerales.

Una fanega en dicho sitio, linde con Alonso Moran, del Bronco, y Julian Martín

Dos fanegas al mismo sitio, linde con Julian Martín y monte bravío.

Una fanega al camino de Villanueva, linde con Hilario Garrido y Casimiro Roldán.

TÉRMINO DE PALOMERO.

Hoja de Nava Grande.

Una fanega á Navarredonda, linde con Anacleto Martín y monte bravío.

EN TÉRMINO DEL CEREZO.

Hoja de las Laderas.

Una fanega y seis celemines á la laguna de la Montera, linde con Agustín Sanchez y término del Bronco.

Una fanega á la laguna del Campo, linde con camino de Santibañez y dicho sitio.

EN TÉRMINO DE PALOMERO.

Hoja del Corral Alto.

Una fanega al Acehuche, linde con Antonio Martín y término del Bronco.

Una fanega y seis celemines al Corral Alto, linde con Joaquín Martín y José Martín, del Bronco.
Dos fanegas al regato de las Cruces, linde con Antonio Moran y Manuela Sanchez.

Una fanega á Navaredonda, linde con Antonio Moran y Manuel Moran, del Bronco.

Hoja de Valdelacasa.

Una fanega al Carcabon, linde con Juan Moran y Andrés Moran, del Bronco.

Una fanega al Guapero, linde con Antonio Moran por dos partes.

Hoja de la Cebollosa.

Una fanega en dicho sitio, linde con Antonio Jimenez y Manuela Sanchez.

Una fanega y seis celemines á la fuente del Nardo, linde con Agustin Sanchez y Martin Sanchez, del Bronco.

Una fanega á la Cumbre, linde con Andrés Moran y Miguel Sanchez.

Una fanega á las Zorreras, linde con Andrés Moran y arroyo.

Una fanega al Valle de la Cruz, linde con Antonio Moran y Manuel Moran, del Bronco.

TÉRMINO DEL CEREZO.

Hoja del Valle del Roble.

Dos fanegas en dicho sitio, linde con Juan Martin y Juan Moran, del Bronco.

TÉRMINO DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA.

Hoja del Nido del Aguila.

Una fanega al camino de Montehermoso, linde con Gabriel Garcia, del Bronco, y camino de dicho nombre.

Dos fanegas al Valle la Tabla, linde con Joaquin Martin y Máximo Soria.

Hoja de la Pizarrilla.

Dos fanegas al olivar de Valencia, linde con Antonio Moran y José Martin, del Bronco.

Una fanega á los Carrascales, linde con Agustin Sanchez y Lorenzo Puertas.

Hoja de las Tejoneras.

Una fanega al corral de Cecilio, linde con Alonso Moran y Manuel Moran, del Bronco.

Dos fanegas á Valquemado, linde con Manuel Muñoz y Basilio Rodriguez.

TÉRMINO DEL CEREZO.

Hoja del Roble.

Siete fanegas á la laguna de la Monterá, linde con Agustin Sanchez y término del Bronco.

TÉRMINO DE PALOMERO.

Hoja de la Cebollosa.

Una fanega al estacal del Tiriñuelo, linde con Manuela Sanchez y Manuel Gonzalez.

Una fanega á la fuente del Nardo, linde con Félix Martin y Agustin Sanchez, del Bronco.

Hoja del Corral Alto.

Una fanega al Teso de la Lopa, linde con Vicente Martin y término del Bronco.

TÉRMINO DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA.

Hoja de las Tejoneras.

Dos fanegas á los Carrascales, linde con José Martin y Agustin Sanchez, del Bronco.

Una fanega al pozo de Comenencias, linde con Lorenzo Puertas y Máximo Soria.

Una fanega y seis celemines al Zaoz, linde con Alonso Moran y Gabriel Iglesias.

Tres fanegas á la Peña Refalera, linde con Alonso Moran y Máximo Soria.

Una fanega al Corral de Cecilio, linde con José Martin, del Bronco, y Rufino Roldan.

Tres fanegas á los Valles Luengos, linde con Alonso Moran y Casimiro Roldan.

Una fanega y seis celemines al Pozo del Alcornocal, linde con Curato y carril de dicho nombre.

Seis celemines al Valle las Guijas, linde

con Antonio Martin, del Bronco, y camino de Villanueva.

Una fanega y seis celemines á la Pasileras de la Rivera, linde con Alonso Moran y José Martin, del Bronco.

Hoja de Valdelatabla.

Una fanega al Valle de dicho sitio, linde con Alonso Moran y Antonio Hernandez, del Bronco.

Una fanega al Charco de los Alisos, linde con Joaquin Martin y rivera.

Una fanega al mismo sitio, linde con Alonso Moran, del Bronco, y Máximo Soria.

EN TÉRMINO DE PALOMERO.

Hoja del Corral Alto.

Una fanega al Arroyo del Risco, linde con Alonso Moran, del Bronco, y Santiago Venturo.

Dos fanegas á la Fuente del Sordo, linde con Manuel Hernandez y Anacleto Martin.

Dos fanegas y seis celemines al mismo sitio, linde con Juan Moran, del Bronco, y Antonio Venturo.

Una fanega á Nava Grande, linde con María Moran y Juan Moran, del Bronco.

Seis celemines al Pozo de la Granja, linde con Antonio Venturo y Blas Lopez.

Hoja de Nava Grande.

Una fanega al Teso de Juan Merino, linde con Juan Moran y María Moran, del Bronco.

Una fanega á la Cebollosa, linde con Antonio Martin, del Bronco, y Máximo Soria.

Hoja de la Cebollosa.

Una fanega y seis celemines á la Fuente del Nardo, linde con Juan Moran y Antonio Jimenez.

Seis celemines á Valdelacasa, linde con Antonio Moran y Vicente Martin, del Bronco.

TÉRMINO DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA.

Hoja de la Pizarrilla.

Dos fanegas á los Enriaderos, linde con Celedonio Sanchez y Máximo Soria.

Una fanega las Pedreras, linde con Gabriel Garcia y Juan Martin, del Bronco.

Seis celemines á la Vega de Matéo, linde con Basilio Rodriguez y Ramon Muñoz.

Hoja de las Tejoneras.

Una fanega y seis celemines al Vallejon de las Animas, linde con Juan Moran y Alonso Moran, del Bronco.

Hoja de Valdelatabla.

Dos fanegas á Valle la Tabla, linde con Félix Martin y dicho Valle.

Dos fanegas á la Vega de Soria, linde con Gabriel Garcia y Juan Martin, del Bronco.

Una fanega al mismo sitio, linde con Antonio Hernandez y Manuel Moran, del Bronco.

Hoja de la Pizarrilla.

Una fanega á la Peliesteva, linde con Andrés Puertas y Máximo Soria.

Una fanega al Valle la Tabla, linde con Francisco Iglesias y dicho Valle.

Una fanega al mismo sitio, linde con carril y Andrés Puertas.

Tres fanegas á la Laguna de Gomez, linde con María Blanco y Máximo Soria.

Nueve celemines al Valle la Viga, linde con Andrés Puertas y Antonio Garcia.

Una fanega al mismo sitio, linde con Máximo Soria y Antonia Durán.

Una fanega al mismo sitio, linde con Máximo Soria y Andrés Puertas.

Dos fanegas á la Encina del Angel, linde con Máximo Soria y Felipe Sanchez.

Una fanega al Alcornocal, linde con heredades de Alejandra Simon y Angela Dominguez.

Una fanega al Olivar de Valencia, linde con Máximo Soria y Manuel Alonso.

Una fanega á la Peliesteva, linde con Máximo Soria y Andrés Puertas.

Una fanega y seis celemines al mismo sitio, linde con Máximo Soria y Felipe Sanchez.

Una fanega al Valle de Santa Cruz, linde con dicho Valle y Máximo Soria.

Una fanega á los Enriaderos, linde con Antonia Durán y Basilio Rodriguez.

Hoja de la Galera.

Una fanega á los Corrales de Brozas, linde con Manuel Sanchez y Antonia Durán.

Dos fanegas al Nido del Aguila, linde con María Blanco y dicho Valle.

Dos fanegas al Corral del Escribano, linde con beneficio curato y dicho sitio.

Tres fanegas al mismo sitio, linde con Felipe Sanchez y Máximo Soria.

Dos fanegas y seis celemines á la Tinaja, linde con Máximo Soria y Andrés Puertas.

Una fanega á los Valles Luengos, linde con heredades de Juan Martin, del Bronco.

Una fanega al Rodeo de María Ramos, linde con Andrés Puertas y Antonia Durán.

Nueve fanegas á las Eras Viejas, linde con Máximo Soria y Antonia Durán.

Hoja de las Tejoneras.

Dos fanegas á los Horcajos, linde con Francisco Iglesias y camino de dicho nombre.

Una fanega al mismo sitio, linde con Máximo Soria y Felipe Sanchez.

Una fanega al Carril de Paparro, linde con Antonio Martin, del Bronco, y Máximo Soria.

Dos fanegas á la Cabeza de la Iglesia, linde con Antonia Durán y Simon Dominguez.

Dos fanegas á las Navas de la Jara, linde con Carril de Paparro y Andrés Puertas.

Tres fanegas á las Tejoneras, linde con Antonio Hernandez y Antonio Martin, del Bronco.

Una fanega á los Andrinalejos, linde con Fernando Alonso y Bruno Alonso.

Tres fanegas al Arroyo de las Trampas, linde con Manuel Montero y arroyo.

Tres fanegas al Corral de las Tejoneras, linde con Antonia Durán y Antonio Hernandez, del Bronco.

Dos fanegas y seis celemines á los Guijarros, linde con Antonio Martin del Bronco.

Una fanega al Corral de Juan Galan, linde con Vicente Martin, del Bronco.

EN TÉRMINO DE PALOMERO.

Hoja del Corral Alto.

Tres fanegas en dicho sitio, linde con Félix Martin y José Martin, del Bronco.

TÉRMINO DE CEREZO.

Hoja de los Mingorros.

Dieciocho fanegas al Corral de Pablo, linde con Antonio Hernandez y término del Bronco.

EN TÉRMINO DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA.

Hoja de las Tejoneras.

Seis celemines al olivar de Roman, linde con dicho olivar y la rivera.

Dos fanegas y tres celemines á las Tejoneras, linde con dicho nombre y heredades de Ignacio Rodriguez.

Dos fanegas á la Peña Refaladera, linde con heredades de Miguel Martin y dicho nombre.

Una fanega y seis celemines al Valle de las Tejoneras, linde con dicho Valle y Alonso Moran, del Bronco.

Tres fanegas á las Tejoneras, linde con Paulina Hernandez y dicho Valle.

Una fanega á las Peduras, linde con rivera y heredades de Miguel Martin.

Seis celemines á la Portilla, del Valle de las Piedras Hincás, linde con Juan Martin, del Bronco.

Hoja de la Pizarrilla.

Seis fanegas á la Fuente de la Pizarrilla.

Una fanega y seis celemines al mismo sitio, linde con Antonia Durán y camino de Villanueva.

Seis celemines á Valdelatabla, linde con José Martin, del Bronco, y dicho valle.

Dos fanegas á Valdemayas, linde con Máximo Soria y regato.

Seis celemines al mismo sitio, linde con heredadas de José Puertas.

EN TÉRMINO DE PALOMERO.

Hoja de los Mingorros.

Ocho fanegas al Corral de Pablo, linde con dicho nombre y Valdecoria.

Lo que he dispuesto se haga saber en el Boletín oficial, á fin de que los que se crean perjudicados, puedan deducir sus reclamaciones en este Gobierno y su Sección de Fomento, dentro del término de treinta dias, contados desde el de su publicacion; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cáceres 3 de Setiembre de 1862.

El Gobernador,

FRANCISCO BELMONTE.

Seccion de Fomento.—Montes.

Don Alonso Yerto, vecino de Valencia de Alcántara, como apoderado de D. Pedro Carro, de Madrid, ha solicitado de mi autoridad se declaren cerradas y acotadas varias dehesas y tierras que posee en propiedad, por compra hecha al Estado, en término de dicha villa.

En su consecuencia, he dispuesto se haga saber por medio del Boletín oficial, á fin de que los que se crean con derecho á reclamar, puedan verificarlo dentro del término de treinta dias, contados desde el de su publicacion; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cáceres 6 de Setiembre de 1862.

El Gobernador,

FRANCISCO BELMONTE

En la Gaceta de Madrid, núm. 243, del año actual, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Direccion general acerca de la necesidad de subsanar la equivocacion padecida al redactar el párrafo segundo del art. 406 de las Ordenanzas de la renta de Aduanas, la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo expuesto por V. I. y la Asesoría general de este Ministerio, ha tenido á bien disponer que el párrafo segundo del expresado art. 406 de las Ordenanzas se redacte en los términos siguientes:

«La introduccion se efectuará por los puntos establecidos. El Jefe de Carabineros, en vista de las facturas que el Administrador cuidará de remitirle con la anticipacion debida, y en las que designará el tiempo por el que puede el ganado permanecer en la zona, y la circunstancia de haber prestado el introductor la fianza de pagar los derechos si dejase trascurrir la época fijada para la salida, contará el ganado; y hallando conforme su número y clase con lo expresado en los citados documentos, lo consignará así en ambos ejemplares.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1862.—Salaverría.— Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

En la Gaceta de Madrid núm. 247, del año actual, se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Entre las disposiciones con-

tenidas en las Ordenanzas por que se rige la renta de Aduanas, hay algunas que tienen por objeto determinar las formalidades con que los viajeros que vienen del extranjero y provincias de Ultramar pueden introducir mercancías de la misma procedencia; pero si en principio son razonables, puesto que se dirigen a asegurar principalmente los derechos del Tesoro, la experiencia demuestra diariamente que envuelven excesivo rigor si se considera la condicion de los viajeros que, en muy distinto caso que los comerciantes de profesion, no pueden conocer como estos últimos ni la legislacion ni las prácticas de las Aduanas, ocurriendo de ordinario que la premura misma de sus expediciones no les da tiempo bastante para cumplir con los requisitos á que se sujeta el comercio en general, que puede evacuarlos de un modo regular por medio de sus diferentes agentes. En el dia se exige á los viajeros el registro consular cuando ya pasan de 4.000 rs. los derechos de las mercancías que conducen; y la presentacion de este documento, cuya redaccion supone un conocimiento que aquellos no pueden tener de la clasificacion de artículos que comprende el Arancel, es causa de molestias, tanto mayores, cuanto recaen sobre objetos insignificantes en su número y valor, que exceden fácilmente de aquel limite, dando ocasion á contestaciones entre los particulares y los agentes de la Administracion. Deseando, pues, S. M. la Reina modificar en esta parte, en beneficio del público, las vigentes reglas fiscales, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion, se ha servido mandar que en lo sucesivo se observen las siguientes:

1.ª Los viajeros que, tanto por mar como por tierra, introduzcan en España mercancías que deban satisfacer derechos de Arancel, no estarán sujetos á ninguna formalidad previa, sea cualquiera el importe de los derechos que devenguen los generos que importen, con tal de que estos vengan entre las prendas de equipaje de su uso particular, declaradas libres de derechos en estos casos, y contenidas en baules, maletas, sacos de noche, etc., bastando solo que en la Aduana respectiva hagan la oportuna declaracion de lo que conducen para facilitar por este medio el mas pronto despacho de dichas mercancías.

2.ª Los mismos viajeros podrán traer fuera de sus equipajes en cajas, fardos ó de otro modo, y sin la presentacion de registro consular, mercancías cuyo valor no exceda de 6.000 rs., si bien con la obligacion de declarar su contenido segun se expresa en la regla anterior, y para los efectos que en la misma se indican.

3.ª Las mercancías que traigan los referidos viajeros, y cuyo valor exceda de 6.000 rs., no podrán importarse en España sin que para su despacho se presente previamente á la Aduana por donde la introduccion se verifique el oportuno registro consular; pues por la falta de aquel documento se impondrá como pena á los generos que excedan de 6.000 reales el doble derecho de los señalados en el Arancel á dichas mercancías.

4.ª Quedan ademas subsistentes y en su fuerza y vigor las prescripciones contenidas en las Ordenanzas de Aduanas que no se opongan al literal contexto de las reglas que se establecen por la presente Real orden.

De la de S. M. lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 28 de Agosto de 1862.—Salaverria.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

D. Antonio Maestre y Requena, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta Capital.

Hago saber: Que por Real orden comunicada en 14 del corriente mes por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion,

se ha dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) autorizar á este Ayuntamiento para la contratacion en subasta pública de un empréstito de 800.000 rs., destinados á cubrir las atenciones del Municipio en el presente año, bajo las bases siguientes.

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Granada para contratar un empréstito de 800.000 rs. distribuido en obligaciones municipales de á 1.000 rs. cada una, con interés de 8 por 100 al año.

2.ª No tendrá efecto la contratacion de este empréstito sino en el solo caso de que haya evidentes pruebas de que SS. MM. verifiquen su viaje á esa ciudad.

3.ª La negociacion de las obligaciones de esta operacion de crédito se hará por subasta pública con sujecion al pliego de condiciones que se publicará en el Boletín oficial y Gaceta del Gobierno, con treinta dias de antelacion al de la subasta. Para tomar parte en la subasta, deberán acompañar á su proposicion los licitadores documentos que acrediten haber entregado en la Depositaria municipal el importe del 10 por 100 de las obligaciones que se soliciten.

4.ª Las obligaciones se adjudicarán á las proposiciones hechas lo menos á la par, prefiriendo siempre las que contengan precios mas altos.

5.ª El Ayuntamiento consignará en sus presupuestos municipales por espacio de ocho años á que se reduce la duracion de este contrato, un crédito de 180.000 reales entre sus gastos obligatorios, destinando exclusivamente al pago de interés y amortizacion de las obligaciones una cantidad igual entre sus ingresos del presupuesto, que sacará del fondo del empréstito para atender á los dichos gastos.

6.ª El pago de los intereses de las obligaciones emitidas se verificará por semestres vencidos en los primeros dias de Enero y Julio de cada año, previa la presentacion del cupon, á cuyo fin cada una de aquellas llevará unida los dieciseis que son necesarios al período de tiempo en que han de ser satisfechos.

7.ª Pagados los intereses que devenguen las obligaciones con cargo al crédito de 180.000 rs. consignado en presupuesto, el resto se aplicará á la amortizacion de aquellas que designe la suerte en el sorteo que se celebrará los ocho últimos dias del mes de Diciembre de cada año.

8.ª Al pago del capital é intereses que devenguen las obligaciones del empréstito quedan obligadas todas las rentas, arbitrios y demas ingresos del caudal de propios, especialmente los productos de las fincas que aun conserva el Ayuntamiento, y el interés de las inscripciones intranferibles de la renta del 3 por 100 que en la actualidad posee y pueda poseer en adelante, procedentes de la enagenacion de sus bienes de Propios.

9.ª Las obligaciones al portador llevarán numeracion correlativa desde el uno hasta el en que alcance la última obligacion que se emita, cuyos números serán sorteados y amortizadas las obligaciones que contengan los primeros que salgan de la urna hasta completar las acciones que hayan sido destinadas á la amortizacion.

10. Los fondos procedentes del empréstito estarán custodiados en la Depositaria Municipal con entera separacion de los del presupuesto, en arca de tres llaves, que conservarán en su poder una el Alcalde Presidente, otra un individuo de la Junta de accionistas de que se habla á continuacion y la tercera el Depositario de la Municipalidad.

11. Para la vigilancia y acertada distribucion de los caudales del empréstito, nombrarán los accionistas una comision de tres individuos de su seno que cuide del cumplimiento exacto á que se encamina este contrato, quedando autorizada para gestionar cerca del Ayuntamiento y repetir en nombre de los accionistas contra la hipoteca afecta al empréstito si necesario fuere.

12. Señalado el dia, sitio y hora de la subasta de las obligaciones del empréstito, el Tribunal que haya de presidirla recibirá por espacio de una hora los pliegos cerrados que en demanda de obligaciones se le presenten, al cabo de la cual quedará cerrada la licitacion, y se procederá acto continuo á abrir los pliegos que contengan proposiciones, adjudicando desde luego las obligaciones del empréstito á las que sean mas ventajosas.

13. Si hubiese dos ó mas proposiciones que en igualdad de tipos cubran con ventaja las obligaciones que se emitan, se abrirá entre los que las presenten por espacio de media hora pujas en alza que no bajen del 1 por 100, con exclusion de fracciones; pero si las proposiciones iguales no cubriesen el total de la emision, no tendrá lugar la puja.

14. En el término de ocho dias contados desde el en que se reciba aprobada la subasta de las acciones por el Gobierno, abonarán los accionistas la cuarta parte del importe de las obligaciones que haya adquirido, otra cuarta parte á los quince dias de haber sido pagada la primera, y las dos restantes al mes del abono de la segunda.

15. Los intereses de las obligaciones se satisfarán desde 1.º del mes en que se haga el primer pago del capital.

16. Al entregar los prestamistas en la Depositaria Municipal las primeras cantidades, se les facilitarán recibos interinos que serán canjeados al hacer el tercer pago, por la lámina ó billete al portador con los cupones correspondientes.

17. Las láminas ó billetes definitivos de las obligaciones del empréstito, serán firmados por el Alcalde, el Síndico, el Depositario y el Secretario del Ayuntamiento.

Y debiendo verificarse la subasta pasados los treinta dias de haberse publicado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta del Gobierno, con arreglo á la base 3.ª se ha señalado para el acto el dia siguiente al en que cumplan los treinta de haberse insertado este anuncio en la referida Gaceta, contándose el mismo de la insercion, y tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento á las doce de la mañana en las Salas Capitulares, que por ahora están en los Miradores de la Plaza de la Constitucion de esta Capital.

Lo que se anuncia al público, para que las personas que quieran interesarse en la operacion de que se trata, concurren en dicho dia y hora al sitio designado; advirtiéndole que en la Secretaria Municipal y en su seccion de Contabilidad, se darán desde este dia las explicaciones y datos que se exijan.

Consiguiente á haber sido inserto el anterior anuncio en la Gaceta del Gobierno, núm. 240, dia 28 de Agosto actual, y por ello cumple el término de los treinta dias, el 26 de Setiembre próximo, se ha señalado para el acto de la subasta el 27 del mismo, que tendrá lugar á la hora y sitio designados anteriormente.

Granada 30 de Agosto de 1862.—Antonio Maestre.—José María Lillo, Secretario.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Aldeanueva del Camino.

Hago saber: Que en los Domingos 5 y 12 del mes próximo de Octubre y hora de diez á doce de sus respectivas mañanas, tendrá lugar en esta Casa Capitular en sesion pública y á presencia de la Municipalidad, la primera y segunda subasta de las especies de consumo, con la exclusion en las ventas al por menor, para cubrir el cupo y recargos correspondientes á este distrito para el año próximo de 1863, segun lo acordado por este Municipio y asociados, con sujecion al pliego

de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, y tipos siguientes:

ARTICULOS.	Derechos para el Tesoro.	50 por 100 para gastos provinciales municipales.	50 por 100 para gastos municipales.	3 por 100 de cobranza.	Tipo para la subasta.
Vino.....	7000	3500	3500	420	14420
Aguardiente....	1000	500	500	60	2060
Acete.....	1500	750	750	90	3090
Vinagre.....	100	50	50	6	206
Jabon duro y blando.....	400	200	200	24	824
Carnes.....	4000	2000	2000	240	8240
Total.....	14000	7000	7000	810	28840

Dado en Aldeanueva del Camino á 6 de Setiembre de 1862.—Gregorio Moreno.—D. S. O., Manuel Rubio Gil de Roda, Secretario.

D. Joaquin Vegas, Alcalde constitucional de Monroy.

Hago saber: Que la Corporacion municipal de este pueblo, asociada á un número doble de vecinos, al de sus individuos, ha acordado rematar en pública subasta los derechos de consumos de este distrito para el año de 1863, en los dias 30 de Setiembre y 30 de Octubre próximo de diez á doce de su mañana, respectivos, en la Sala Consistorial, bajo las condiciones del pliego unido al expediente y presupuesto que á cada uno de los ramos se señalan.

ARTICULOS.	Derechos para el Tesoro.	50 por 100 para gastos provinciales municipales.	50 por 100 para gastos municipales.	3 por 100 de cobranza.	Tipo para la subasta.
Vino.....	1200	600	600	72	2472
Aguardiente....	720	360	360	43	1483
Vinagre.....	350	175	175	21	721
Jabon.....	700	350	350	42	1442
Acete.....	1420	710	710	87	2307
Carnes frescas. Idem saladas y en vivo....	750	375	375	45	1545
Total.....	9069	4534	4534	543	18681

Monroy 1.º de Setiembre de 1862.—El Alcalde, Joaquin Vega.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALDEA DEL OBISPO.

Vacante de la plaza de Cirujano.

No habiéndose aun provisto por falta de aspirante la plaza de Cirujano titular de este pueblo á pesar de haberse anunciado diferentes veces, se llaman por el presente aspirantes á dicha plaza; su dotacion consiste en 1.000 rs. pagados de los fondos municipales y 3.500 rs. que

se calculan por igualas entre los vecinos pudientes. Será cargo del Profesor, además de la asistencia á las familias pobres que el Ayuntamiento le designe, practicar los reconocimientos de los interesados en las quintas, la inoculación de la vacuna en las épocas determinadas, y estar al resultado de las diligencias en los asuntos judiciales que hubiere que ejecutar. Los que aspiren á mencionada plaza dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la fecha en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Aldea del Obispo 6 de Setiembre de 1862.—El Alcalde, Alejandro Gomez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Pedido de relaciones.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se exige de los contribuyentes á este pueblo por los conceptos de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1863, que presenten en la Secretaria del mismo, dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, las relaciones de sus respectivas utilidades, arregladas á los formularios circulados; apercibidos que si no lo hacen se les exigirán las responsabilidades marcadas por instruccion y resoluciones superiores vigentes.

Malpartida de Plasencia y Setiembre 4.º de 1862.—El Alcalde, Juan Alejo Fernandez.—El Secretario, Francisco de Paula Fernandez Gonzalez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL GORDO.

Extravío de una mula.

En la noche del dia 1.º al 2 del actual ha desaparecido de las inmediaciones ó dehesa boyal, una mula de la propiedad de Juan Mata Bravo, cuyas señas son las siguientes: pelo pardo, alzada de seis cuartas y media cumplidas, cerrada, coja de ambos brazos y labrada de la paleta y menudillo del lado derecho.

Gordo 3 de Setiembre de 1862.—El Alcalde, José Igual.

El Lic. D. Felipe Granados, Auditor Honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida orden Americana de Isabella Católica, por accion de guerra, Sócio de número de la de Amigos del Pais de la ciudad de Valencia, condecorado con otras distinciones y Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Hago saber: Que á instancia de D. Diego Carvajal y Pizarro, de esta vecindad, se arrienda en subasta pública, por un año, el aprovechamiento á puro pasto de la dehesa Suertes de Godoy, sita en la sierra de San Pedro, de esta jurisdiccion, en que es mayor interesado dicho señor, sirviendo de presupuesto cuando menos la cantidad de 5.000 rs. vn., bajo el pliego de condiciones presentado, que estará de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Lo que se anuncia al público para los efectos convenientes, y que las personas que deseen interesarse, se presenten en la casa-audiencia del Juzgado el dia 19 del corriente mes, de diez á doce de su mañana.

Cáceres 3 de Setiembre de 1862.—Felipe Granados.—El actuario, Bernardo Lopez.

Don Juan Gonzalez Mendez, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Suarez y Martin Suarez Maldona-

do, natural el primero de Monterubio, y el segundo se ignora su naturaleza, así como la vecindad de ambos, contra los que se sigue causa en este Juzgado por hurto de caballerías en la noche del 28 de Mayo del año anterior de 1861, para que se presenten en la cárcel pública de esta villa, dentro del término de treinta dias, á contar desde el en que este edicto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, á defenderse de los cargos que contra ellos resultan en dicha causa; y si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia; y no haciéndolo, se sustanciará y terminará la causa en su rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de este Juzgado, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 31 de Agosto de 1862; doy fé.—Juan Gonzalez Mendez.—Por su mandado, Manuel de Brieua y García.

Don Rafael Jimenez, Juez de paz de esta villa é interino de primera instancia de este partido de Granadilla por enfermedad del propietario.

Se excita el celo de las autoridades así civiles como militares, y de la Guardia civil de esta provincia, sobre la busca y captura de un gitano cuyas señas se expresarán, que el dia 28 ó 30 de Abril último cambió á Lorenzo Jimenez, vecino de Santibañez el Bajo, un potro de tres años, pelo negro, llevándose por él una yegua, que tambien se expresarán sus señas, y cuyo potro habia sido hurtado á Antonio Rubio Perez, vecino de Albalá de Montanez; y caso de ser habido, se les ruega lo remitan á este Juzgado con las caballerías y demas efectos que se le encontrasen; pues así lo tengo mandado en auto dictado en referida causa.

Dado en Granadilla á 3 de Setiembre de 1862.—Rafael Jimenez.—Por su mandado, Pedro Sanchez Muñoz.

Señas del gitano.

Un hombre alto, moreno aceitunado, de 50 á 60 años, pelo cano, con patillas blancas muy crecidas; viste á uso de gitano, con un ancho pantalon de paño pardo, chaqueta de algodón rellena, con los puños ó vueltas de barbutina negra, ya vieja, y sombrero de ala ancha, ya viejo.

Señas de la yegua.

Una yegua blanca, sobre seis cuartas y media de alzada, mocha de la oreja derecha, con una nube en el ojo izquierdo que la impide totalmente la vista por este, en el anca derecha y sitio donde rozan los atabarres unos costurones como de haber sido herida por ellos en aquel sitio.

Don Antonino Esparrago y Cuéllar, Juez de primera instancia de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente recomiendo y encargo á todas las Autoridades, Jefes de los puestos de la Guardia civil y empleados del ramo de Vigilancia de esta provincia y de la de Badajoz, practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo, para conseguir la captura de cinco gitanos, cuyas señas se expresarán, así como de las alhajas y dinero que robaron á don Manuel Joaquin Leal, de nacion portugués, residente en esta villa, de oficio orive, en la tarde del dia de ayer y sitio de la Sierra, en la cañada de Cáceres, de esta jurisdiccion, y camino que desde esta dicha villa conduce al pueblo de Salorino, y en el caso de conseguirse su captura, se realice con cuanto se les encuentre y conduzcan á este Juzgado, en clase de detenidos, pero con la correspondiente seguridad, en lo que administrarán justicia.

Dado en Valencia de Alcántara á 5 de Setiembre de 1862.—Antonino Esparrago y Cuéllar.—Por su mandado, José María Francisco Hevia.

Señas de uno de los gitanos.

Seco, moreno, con patilla, al parecer falta de la vista izquierda, y según noticias le llaman Molina por apellido, y ex-residente en la ciudad de Badajoz, cuyos gitanos llevaban siete ó ocho caballerías mayores.

Efectos y dinero robados.

Mil quinientos cuarenta y ocho reales en dinero metálico, en duros y napoleones y dos pesetas en plata, que estaban en un talego, pequeño de estopa y una caja de hoja de lata de una cuarta y dos ó tres dedos de largura, y un gema de anchura, de cuatro á cinco dedos de altura, que contenia 44 pares de pendientes de oro de diferentes pesos y clases; seis rosiclés, dos gargantillas y tres corazones de idem; 45 pares de pendientes de diferentes clases; cuatro pares de botones: una medalla esmaltada, un rosario y cinco escudos del mismo metal.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 12 del actual, me remite para su publicacion el siguiente Anuncio.

«Se halla vacante en la facultad de ciencias, seccion de ciencias físicas, una categoría de ascenso, la cual ha de proveerse por concurso entre los catedráticos de entrada de la misma facultad y seccion que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas. Madrid 12 de Agosto de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, para que llegue á conocimiento de los interesados. Salamanca 30 de Agosto de 1862.—El Rector, Tomás Belestá.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 12 del actual, me remite para su publicacion el siguiente Anuncio.

«Se halla vacante en la facultad de Filosofía y Letras una categoría de término, la cual ha de proveerse por concurso entre los catedráticos de ascenso de la misma facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas. Madrid 12 de Agosto de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, para que llegue á conocimiento de los interesados. Salamanca 30 de Agosto de 1862.—El Rector, Tomás Belestá.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion núm. 71.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda de diez á tres en los dias no feriados á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido, á

virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Cáceres; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Cáceres.

Número de salida de las liquidaciones.

INTERESADOS.

96908 D. José Bellido.
96909 D.ª Ana María de la Santísima Trinidad.

Madrid 1.º de Setiembre de 1862.—V.º B.º—El Director general Presidente, J. Sierra.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE ALCÁNTARA.

Anuncio.

Esta Administracion principal de Aduanas, en virtud á lo dispuestó en el artículo 157 de las ordenanzas del ramo, y al abandono de la mercadería que se expresará, hecho por Teodoro Holgado, ha determinado sacar la misma á la subasta el dia siguiente despues de trascurrido el octavo de publicado este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, á la hora de las once de su mañana, en el local que ocupa esta Aduana, bajo el tipo siguiente:

Rs. vn.

Tres docenas y once dozavos de platos de barro vidriado fino, á siete reales y veinte céntimos docena 28,20
Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Alcántara 4 de Setiembre de 1862.—José de Sosa.

ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA DE CÁCERES.

Suministros.

El dia 20 del corriente, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Secretaria de la Junta provincial de Beneficencia, sita en el local del Gobierno de esta provincia, la subasta para el suministro á los establecimientos de esta Capital por lo que resta del presente año, de los artículos jabon y patatas; y en la Subdireccion de los del mismo ramo en Plasencia por los de carne, aceite, arroz, cacao-caracas segunda, canela molida y patatas, para aquellos.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las respectivas oficinas.

Cáceres 9 de Setiembre de 1862.—José García Viniestra.

Subasta de bellota.

El dia 20 de Setiembre próximo de 11 á doce de su mañana, se rematará en subasta pública extrajudicial el fruto de bellota de las dehesas Tejoneras, Moheda Alta, Paridera, Chaparral, Moheda Bajera y Campillo, sitas en las inmediaciones de Pela y Madrigalejo, provincias de Extremadura.

La subasta será doble y simultánea en pujas á la llana y tendrá lugar en el cortijo de San Isidro, enclavado en la dehesa Campillo, habitacion del Guarda mayor, y en Madrid en la del dueño de las dehesas D. Ramon Soriano y Pelayo, calle de Cañizares, núm. 12, donde se adjudicará al que resulte mejor poster en ambos puntos. En los mismos estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid 20 de Agosto de 1862.—Ramon Soriano y Pelayo.

Cáceres: Imp. de Nicolás M. Jimenez.